



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 048-2015-MPP

Pisco, 25 de Mayo del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del 2015, tratado como Cuarto punto de la Orden del Día, referido al Informe N° 266-2015-MPP-GPP, de fecha 14 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre diversos apoyos económicos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado en el Informe N° 266-2015-MPP-GPP, de fecha 13 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal que incluye la incorporación de Saldo Balance y destino de Gasto, Incorporación de Mayores Ingresos y Desagregaciones de Recursos del Plan de Incentivos;

Que, del Expediente Administrativo materia de análisis se desprende que en el Art. 42.1 inciso d) de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Nro. 28411 señala que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios que no hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando determinen su cuantía.

Que, por ello se hace necesario habilitar con los recursos de Impuestos Municipales y Recursos directamente recaudados a gasto de bienes y servicios, vigencia de minas para inversión, foncomun y Aduanas para pago de planillas para cumplir con las obligaciones con el personal, Donaciones y Transferencias pertenecientes a obras de convenio con Trabaja Perú y saldo de cofinanciamiento de Trabaja Perú con recursos de Plan de Incentivos y con los recursos de inversión de canon, sobre canon y regalías para obras en el año 2015.

Que, sometido este punto a debate del pleno, el Alcalde informo que con esta modificación se permitirá atender la construcción de una escuelita para el sector Alto el Molino y otros proyectos adicionales.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la Incorporación de Saldo Balance y Destino de Gasto por S/. 1'238,978.00 nuevos soles, la Incorporación de Mayores Ingresos por S/. 325,316.14 nuevos soles; la Desagregación de Rentas del Plan de Incentivos por S/. 444,661.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal conforme se indica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a las dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Tomás V. Andía Crisóstomo
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe